



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820220035700
Proceso: Aprehensión Y Entrega Del Bien
Demandante: BANCO DE BOGOTA NIT. No. 860.002.964-4
Email: rjudicial@bancodebogota.com.co
Apdo.: JAIME SUAREZ ESCAMILLA
Email: abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Demandado: ANA LUCIA REYES RAMIREZ
Email: vr9695932@gmail.com
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora presento solicitud de desistimiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de marzo de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

AUTO DE SUSTANCACION No. 001

Cali Valle, marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Mediante escrito que antecede, coadyuvado por la demandada, el Representante legal de la entidad demandante y su mandatario judicial, solicita se declare el desistimiento del presente trámite, se levante la orden de aprehensión decretada y se libren los oficios de rigor .

Teniendo en cuenta lo anterior y por ser procedente, se dará aplicación a lo normado en el inciso 4º del artículo 67 de la Ley 1676 de 2013, en armonía con el artículo 2.2.2.4.4.22 numeral 3º del Decreto 1835 del 2015.

En consecuencia se,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR la solicitud de DESISTIMIENTO arrimada por la parte actora.

2.- DECLARAR la terminación de la Aprehensión y Entrega del Bien, por desistimiento, por lo arriba expuesto.

3.- Decretar la cancelación de las medidas de aprehensión ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada. Librar los oficios respectivos.

4.- NO HAY lugar a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base a la ejecución, toda vez que el presente asunto se tramita de manera virtual y los documentos se encuentran en poder de la parte demandante.

5.- Cumplido lo anterior, **archívense** definitivamente las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 051 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 DE MARZO DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria